✠

Selete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

cuenta y dos a pr. a Cruzanque la Regalia de los dos o pr.
de fab. Cruzitura, y no la Voz y Voto q. fue solo lo que con
cierta representacion q. para ello hizo precediendo en
el R.l Consejo sela dixe por el qual remando entibiano
librar Zedula Provision para q. este Consejo observase
alguno Particular y como Consejero lo Cruzado a pr.
se lario Propinio Criado presentando otra R.l Provision
en el Ayuntam.to la qual con la en su Virtud acordado
con Zedulas vezinos de el referido R.l Consejo. y el
propio mismo no Puede ni debe la Villa en manera al-
guna alterar el nominado Cauido de dho año de
Zimuenas y dos mediante la presencion en Conformidad
de este voluntario en dho Consejo sin Cuia dix para Dele-
brar el expresado Cauido no Puede la Villa Cruzar los
pr.s ocurrir con dha R.l Provision y sus Ministros a
la representacion para q. en Vista de ella mande lo que
tenga por Conveniente, y hasta tanto q. asi se Cruzar
Conserbadise la solemnidad y Proporcion de dha Cruz. dto P. q.
Bas.ta q. se la q. a el parecer motiva este Cauido
lo que suplica a el Ilustre de mas mande se
le den los testimonios q. le Combengan, y Poderosa no lep